RESOLUCIÓN STP Nº 395 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2017, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de julio de 2018

VISTO: El Memorándum STP/DF Nº 277/2018, de la Dirección Financiera, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 03/2017 de fecha 27 de abril de 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2017 "Seguro para Vehículos de la STP"- ID Nº 321629; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 135/2018, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "En base a los antecedentes remitidos, y conforme a lo expuesto precedentemente esta dependencia considera jurídicamente viable, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la suscripción de una adenda al Contrato Nº 03/2017 "Seguro para vehículos de la STP –

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 395 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2017, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

plurianual" suscrito entre la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y la STP, a fin de ampliar la vigencia del contrato por el plazo de 1 (un) mes, y el Monto Total del contrato en Gs. 1.894.500 (Guaraníes un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos). en base a la solicitud y fundamentos remitidos por las dependencias institucionales pertinentes".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 03/2017, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629,** a fin de extender la vigencia del servicio por 1 (un) mes, por un valor de Gs. 1.894.500 (Guaraníes un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos).

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py